

## V. Anuncios

Otros anuncios

### Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

**4886** Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 12 de agosto de 2010, del Director, relativa a notificación de Resoluciones negativas de reconocimiento del derecho a la renta básica de emancipación de los jóvenes a D. Víctor Daniel Bravo de Soto Vergara, D. Víctor Melero Sarto, Dña. Rebeca Brito Santana, D. Nuno André Oliveira Goncalves, Dña. Joana Miranda Meira de Amorim, Dña. Ainara Martínez Isidoro, Dña. Hawa Ndiaye, D. Cristian Pérez Alemán, D. Cristo Kisai Martel Domínguez y D. Antonio Carlos Déniz Rey.

No habiéndose podido notificar a D. Víctor Daniel Bravo de Soto Vergara, D. Víctor Melero Sarto, Dña. Rebeca Brito Santana, D. Nuno André Oliveira Goncalves, Dña. Joana Miranda Meira de Amorim, Dña. Ainara Martínez Isidoro, Dña. Hawa Ndiaye, D. Cristian Pérez Alemán, D. Cristo Kisai Martel Domínguez, D. Antonio Carlos Déniz Rey, en la forma prevista en el artº. 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27.11.92) las Resoluciones del Director del Instituto Canario de la Vivienda de fecha 24 de septiembre de 2009 sobre expediente RBE350000049866, de fecha 24 de septiembre de 2009 sobre expediente RBE350000047143, de fecha 5 de noviembre de 2009 sobre expediente RBE 3500000167903, de fecha 9 de noviembre de 2009 sobre expediente RBE 350000174754, de fecha 9 de noviembre de 2009 sobre expediente RBE 3500000173999, de fecha 9 de noviembre de 2009 sobre expediente RBE 3500000173682, de fecha 16 de noviembre de 2009 sobre expediente RBE 3500000178854, de fecha 20 de noviembre de 2009 sobre expediente RBE 3500000180572, de fecha 5 de febrero de 2010 sobre expediente RBE 3500000191377, de fecha 20 de mayo de 2010 sobre expediente RBE 35000099369, tramitados en este Instituto y siendo necesario notificar dicho trámite, al ser partes interesadas, conforme a lo previsto en el apartado 5º del citado artículo,

#### R E S U E L V O:

Notificar a D. Víctor Daniel Bravo de Soto Vergara, la Resolución negativa de reconocimiento del derecho a la Renta Básica de Emancipación de los Jóvenes, de fecha 24 de septiembre de 2009, dictada en el expediente RBE35000049866, y cuya parte dispositiva acuerda textualmente lo siguiente:

Denegar a D. Víctor Daniel Bravo de Soto Vergara el derecho a obtener la renta básica de emancipación de los jóvenes.

#### R E S U E L V O:

Notificar a D. Víctor Melero Sarto, la Resolución negativa de reconocimiento del derecho a la Renta Básica de Emancipación de los Jóvenes, de fecha 24 de septiembre de 2009, dictada en el expediente RBE 350000047143 y cuya parte dispositiva acuerda textualmente lo siguiente:

Denegar a D. Víctor Melero Sarto el derecho a obtener la renta básica de emancipación de los jóvenes.

#### R E S U E L V O:

Notificar a Dña. Rebeca Brito Santana, la Resolución negativa de reconocimiento del derecho a la Renta Básica de Emancipación de los Jóvenes, de fecha 5 de noviembre de 2009, dictada en el expediente RBE 350000167903 y cuya parte dispositiva acuerda textualmente lo siguiente:

Denegar a Dña. Rebeca Brito Santana el derecho a obtener la renta básica de emancipación de los jóvenes.

#### R E S U E L V O:

Notificar a D. Nuno André Oliveira Goncalves, la Resolución negativa de reconocimiento del derecho a la Renta Básica de Emancipación de los Jóvenes, de fecha 9 de noviembre de 2009, dictada en el expediente RBE 3500000174754 y cuya parte dispositiva acuerda textualmente lo siguiente:

Denegar a D. Nuno André Oliveira Goncalves el derecho a obtener la renta básica de emancipación de los jóvenes.

#### R E S U E L V O:

Notificar a Dña. Joana Miranda Meira de Amorim, la Resolución negativa de reconocimiento del derecho a la Renta Básica de Emancipación de los Jóvenes, de fecha 9 de noviembre de 2009, dictada en el expediente RBE 3500000173999 y cuya parte dispositiva acuerda textualmente lo siguiente:

Denegar a Dña. Joana Miranda Meira de Amorim el derecho a obtener la renta básica de emancipación de los jóvenes.

#### R E S U E L V O:

Notificar a Dña. Ainara Martínez Isidoro, la Resolución negativa de reconocimiento del derecho a la Renta Básica de Emancipación de los Jóvenes, de fecha 9 de noviembre de 2009, dictada en el expe-

diente RBE 3500000173682 y cuya parte dispositiva acuerda textualmente lo siguiente:

Denegar a Dña. Ainara Martínez Isidoro el derecho a obtener la renta básica de emancipación de los jóvenes.

**R E S U E L V O:**

Notificar a Dña. Hawa Ndiaye, la Resolución negativa de reconocimiento del derecho a la Renta Básica de Emancipación de los Jóvenes, de fecha 16 de noviembre de 2009, dictada en el expediente RBE 350000178854 y cuya parte dispositiva acuerda textualmente lo siguiente:

Denegar a Dña. Hawa Ndiaye el derecho a obtener la renta básica de emancipación de los jóvenes.

**R E S U E L V O:**

Notificar a D. Cristian Pérez Alemán, la Resolución negativa de reconocimiento del derecho a la Renta Básica de Emancipación de los Jóvenes, de fecha 20 de noviembre de 2010 dictada en el expediente RBE 350000180572 y cuya parte dispositiva acuerda textualmente lo siguiente:

Denegar a D. Cristian Pérez Alemán el derecho a obtener la renta básica de emancipación de los jóvenes.

**R E S U E L V O:**

Notificar a D. Cristo Kisai Martel Domínguez, la Resolución negativa de reconocimiento del derecho a la Renta Básica de Emancipación de los Jóvenes,

de fecha 5 de febrero de 2010, dictada en el expediente RBE 35000019377 y cuya parte dispositiva acuerda textualmente lo siguiente:

Denegar a D. Cristo Kisai Martel Domínguez el derecho a obtener la renta básica de emancipación de los jóvenes.

**R E S U E L V O:**

Notificar a D. Antonio Carlos Déniz Rey, la Resolución negativa de reconocimiento del derecho a la Renta Básica de Emancipación de los Jóvenes, de fecha 20 de mayo de 2010, dictada en el expediente RBE 35000099369 y cuya parte dispositiva acuerda textualmente lo siguiente:

Denegar a D. Antonio Carlos Déniz Rey el derecho a obtener la renta básica de emancipación de los jóvenes.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación o, potestativamente, recurso de reposición ante el Director del Instituto Canario de la Vivienda, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de agosto de 2010.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.